

Expediente: **1401/19**
Carátula: **ACOSTA ALBERTO BIENVENIDO Y OTROS C/ ADUAN JORGE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20304422247 - ARGANARAZ DE ADUAN, MARTA-DEMANDADO
90000000000 - BULACIO DE ADUAN, CARMEN-DEMANDADO
27298367616 - ACOSTA, ALBERTO BIENVENIDO-ACTOR
20304422247 - CAJAL DE ADUAN, EMMA ARGENTINA-DEMANDADO
20205807056 - BULACIO, JULIO CESAR-HEREDERO DEL DEMANDADO
20205807056 - PEDRAZA, LIDIA BEATRIZ-HEREDERO DEL DEMANDADO
20304422247 - ADUAN, JORGE CHECRALAH-HEREDERO DEL DEMANDADO
20304422247 - ALBARRACIN, MARIA LUISA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27298367616 - ACOSTA, SANTOS EVARISTO-ACTOR
27298367616 - CARRIZO, NILDA SUSANA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ADUAN, JORGE-DEMANDADO
27298367616 - ACOSTA, EDUARDO DE LA CRUZ-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1401/19



H105015613701

JUICIO: ACOSTA ALBERTO BIENVENIDO Y OTROS c/ ADUAN JORGE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1401/19 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

A las presentaciones efectuadas el 09/04/2025 por la letrada Nilda Susana Carrizo, por la parte actora:

I. Tengo presente la movilidad acompañada. En consecuencia, ordeno librar cédula al domicilio real de la parte demandada Emma Argentina Cajal de Aduan, Julio César Bulacio y Lidia Beatriz Pedraza.

II. Tengo presente lo manifestado respecto a los demandados Jorge Checralah Aduan, María Luisa Albarracín y Marta Argañaraz de Aduan. En su mérito, ordeno notificar al apoderado de los mencionados accionados a fin de que en el término de TRES DÍAS denuncie el domicilio real de sus representados en forma clara y precisa, indicando en cuanto fuese posible, la calle, número, piso, departamento, y todas aquellas circunstancias que permitan ubicar sin dificultad el lugar, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerse por tal al constituido (Art. 33 y concordantes del CPCC, supletorio).

III. Tengo presente lo manifestado respecto al casillero digital de las letradas apoderadas de los actores y el pedido de que las próximas notificaciones se lleven a cabo solo en el casillero digital de la letrada Nilda Susana Carrizo, casillero N° 27298367616. Tomo razón del mismo en el SAE. GNLA

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.